



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **480** DE

(**04 SEP 2019**)

Por la cual se prorroga la elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 "estatuto general, y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución 2013 de 1986 emitida por el Ministerio del Trabajo, resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, mediante la resolución 461 del 14 de agosto del 2019, se prorrogó la convocatoria a la elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el artículo 4° y 5° de la resolución antes mencionada, se establecieron las fechas para la inscripción y elección de representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y teniendo en cuenta que, para llevar a cabo dicha elección, se deben inscribir por lo menos cuatro (4) candidatos.

Que, teniendo en cuenta que el día 30 de agosto fue la fecha límite para el proceso de inscripción, y al constatar que no se presentó ningún candidato, se hace necesario prorrogar las fechas establecidas para la convocatoria y elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la resolución 461 del 26 de agosto del 2019, el cual quedará así:

"**ARTICULO 1º** Modificar los artículos 4º y 5º de la resolución 438 del 14 de agosto del 2019. Los cuales quedaran así:

"**ARTÍCULO 4º. Inscripción.** Los candidatos deberán inscribirse en la Oficina de Talento Humano, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2 al 13 de septiembre de 2019 en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

ARTÍCULO 5º. La Elección Se realizará el miércoles 18 de septiembre entre las 10:00 a.m. y las 7:00 p.m. en el Teatro de la ETITC. "

PARAGRAFO: Si en las fechas anteriores no se inscriben por lo menos (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, se efectuará una nueva convocatoria a través de un acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos de la resolución 461 del 14 de agosto del 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 SEP 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Diana Marcela Castañeda Miranda – Técnico Operativo – Capacitación.
Revisó: Enrique Rodríguez Corredor – Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|